

HECHO RELEVANTE

Referencia: GC FTPYME PASTOR 2, F.T.A. - Comunicación de la Liquidación Anticipada del Fondo y de la Emisión de los Bonos.

Barcelona, 29 de noviembre de 2010

Por la presente comunicamos que el día 26 de noviembre de 2010 el Consejo de Administración de GestiCaixa, S.G.F.T., S.A., acordó proceder a la **Liquidación Anticipada de GC FTPYME PASTOR 2, Fondo de Titulización de Activos**, y con ello, a la **Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos** en la próxima Fecha de Pago (Fecha de Amortización Anticipada) del 20 de enero de 2011.

El proceso de amortización anticipada de la Emisión de Bonos se ha iniciado a partir de la Fecha de Pago del 20 de octubre de 2010, en que el importe del Saldo Vivo de los Activos ha sido inferior al diez por ciento del saldo inicial de los Préstamos, conforme a la habilitación establecida en el artículo 5.3 de la Ley 19/1992.

Para que el Fondo disponga de la liquidez suficiente para hacer frente al pago del saldo principal pendiente de pago de los Bonos más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago (20 de octubre de 2010) hasta la Fecha de Amortización Anticipada (20 de enero de 2011), la Gestora realizará el **Procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo** detallado a continuación:

- a) Venderá los préstamos por un precio que no podrá ser inferior a la suma del valor del principal más los intereses devengados y no cobrados de los préstamos pendientes de amortización.
- b) Cancelará aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
- c) En el caso de que fuera necesario, se recabarán ofertas de, al menos, cinco instituciones, de entre las más activas en la compra venta del tipo de activos que se trate, estando obligada a la aceptación de la mejor oferta recibida sobre los activos ofertados. La Entidad Cedente de los Activos gozará de un derecho de tanteo de tal forma que podrá adquirir con preferencia a terceros los préstamos u otros bienes que permanezcan en el activo del Fondo de Titulización.
- d) La gestora aplicará todas las cantidades que haya obtenido por la enajenación de los activos del fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y en el orden que corresponda de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.